



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

3786 Extracto de la convocatoria del procedimiento de Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de acción social.

BDNS (Identif.): 775322

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775322>)

Primero. Beneficiarios.

Los descritos en el artículo 4. Requisitos de los solicitantes y beneficiarios de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 6 de las mismas.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es Las presentes bases tienen objeto apoyar y fomentar iniciativas de carácter social que realicen actuaciones, de prevención, de protección, promocional o rehabilitador, de integración o sensibilización, de atención con los colectivos a los que va dirigida la subvención:

Familia y menores

Personas mayores

Personas con discapacidad y/o dependientes

Población inmigrante

Personas en riesgo o exclusión social

Otros sectores que se encuadren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Servicios Sociales

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2021, se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 196, de 25 de agosto de 2021 y en la página web del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención es: 15.000€.

Crédito presupuestario: Con cargo a la aplicación presupuestaria partida 2310.489.20, 15.000 euros, del Presupuesto Municipal en vigor.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Procedimiento de pago.

El abono de la subvención se hará en un único pago, que se hará efectivo, tras la notificación de la resolución favorable, con carácter de pago anticipado,



como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones objeto de financiación, no exigiéndose para ello garantía alguna a los beneficiarios, de conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, publicada en BORM 122, de 29 de mayo de 2018.

Séptimo. Otros datos.

La solicitud se presentará en la forma indicada en el artículo 6 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

Las subvenciones se concederán atendiendo rigurosamente los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de las bases específicas reguladoras, realizándose un reparto proporcional en base a la puntuación alcanzada por cada entidad solicitante.

Las Torres de Cotillas, 15 de julio de 2024.—Concejalía de Servicios Sociales, Mayores, Discapacidad, Integración, Políticas Sociales, Empleo y Formación, María Dolores Sánchez Hernández.